

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCION DE COMISION N° 0033/2020.-

VISTO; la retracción de recursos producto de la pandemia de COVID 19 – Coronavirus, la Comuna de Casa Grande, se encuentra en la urgente necesidad de obtener recursos para hacer afrontar sus obligaciones corrientes;

Que; Una de las medidas que pueden facilitar obtener recursos rápidos y genuinos es recurrir a la buena y solidaria disposición de los Vecinos de Casa Grande, convocando a los que tienen obligaciones pendientes de pago para con la Comuna a adherir a un plan de facilidades de pago para la cancelación de tributos vencidos que permita a los contribuyentes honrar los compromisos tributarios para con La Comuna;

Que; es obligación del Gobierno Comunal ofrecer alternativas de pago que estén al alcance de todos los Contribuyentes deudores, cualquiera sea su condición socio económica; optimizando los procedimientos para mejorar la gestión de cobro unificando criterios de aplicación y tendiente a lograr la mayor equidad tributaria posible.

Que; Numerosos Vecinos y Contribuyentes han hecho llegar a estas Autoridades indicando la necesidad de pagar sus tributos, que no lo pudieron realizar en tiempo y forma debido a las duras condiciones económicas que son de público conocimiento;

Que en la facilidad del pago exista la posibilidad de quitar recargos, Los que son muy elevados e imposibles de pagar debido al fuerte proceso inflacionario;

Y CONSIDERANDO

QUE es un deber de este Gobierno Comunal efectuar la recaudación de la renta conforme al cumplimiento del Artículo 49° inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

QUE; Ante la imperiosa necesidad de proveerse de ingresos a los fines de poder hacer frente a las innumerables obligaciones recibidas y con Vto.

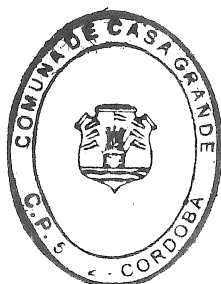
QUE este Gobierno Comunal debe propender a una recaudación de la deuda basada en el principio de equidad contributiva respecto a los contribuyentes que honran en tiempo y forma sus compromisos tributarios.-.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE CASA GRANDE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION

1. **ESTABLÉCESE,** Un Plan De Facilidades de Pago, de presentación espontánea, para los Contribuyentes y Responsables de Tasas por servicios a la propiedad Inmuebles, Servicio de Agua Corriente e Impuesto a los Automotores cuya Recaudación se encuentre a cargo de La Comuna de Casa Grande, adeudadas y/o exigibles al mes de Diciembre de 2019.-
2. **FÍJASE, Un Pago Único** De Contado para las obligaciones establecidas en la presente Resolución; cuyo Vto. Será hasta el 31 de agosto de 2020. Quienes se acojan al mismo tendrán un Descuento del 50% de los intereses y recargos.-
3. **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Comunal y cumplido Archívese.-

Casa Grande, 3 de Agosto de 2020.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande